



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 24 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 1407-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 679-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 08 de noviembre de 2022, se conformó la Comisión para el Proceso de Concurso Interno y Abierto de Merito en la Dirección Regional de Salud de Callao para cubrir las plazas vacantes asistenciales y administrativas en la modalidad de contrato por reemplazo de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, con el Informe N° 004-2022-GRC/DIRESA/CCIA2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, la Comisión para el Proceso de Concurso Interno y Abierto de Merito en la Dirección Regional de Salud de Callao, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la rectificación de la Resolución Directoral N° 679-2022-GRC/DIRESA/DG, en dos extremos en lo concerniente al Artículo Primero, donde dice: "CONFORMAR la Comisión para el Proceso de Concurso Interno y Abierto de Merito en la Dirección Regional de Salud de Callao para cubrir las plazas vacantes asistenciales y administrativas en la modalidad de contrato por reemplazo de la Dirección Regional de Salud del Callao", debería decir: "CONFORMAR la Comisión para el Proceso del Concurso Interno y Abierto de Merito de la Dirección Regional de Salud del Callao"; y en el Artículo Segundo, donde dice: "Los representantes de los gremios sindicales, de las plazas vacantes que se convoquen participaran en calidad de veedores en todas las etapas del presente proceso" debería decir: "Los representantes de los Colegios Profesionales de la Salud y/o del gremio sindical, de las plazas vacantes que se convoquen participaran en calidad de veedores en todas las etapas del presente proceso";

Que, con el Memorando N° 1009-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 24 de noviembre de 2022, el Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa sobre la incapacidad temporal de dos miembros titulares y dos miembros suplentes de la conformada comisión, por lo que ve por conveniente modificar su conformación;

Que, con el documento de visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, informa que conforme a la norma legal y observada la Resolución Directoral N° 679-2022-GRC/DIRESA/DG, corresponde rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero y el Artículo Segundo del citado acto resolutivo, asimismo reconstituir a los miembros de la Comisión para el Proceso de Concurso Interno y Abierto de Merito en la Dirección Regional de Salud de Callao, siendo viable emitir el acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 353-2021-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 15 de diciembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 679-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 08 de noviembre de 2022, en el extremo de la CONFORMACIÓN de la



Comisión para el Proceso del Concurso Interno y Abierto de Merito de la Dirección Regional de Salud del Callao, la misma que quedará de la siguiente manera:

TITULARES

- Médico Cirujano **Nancy Adriana Zerpa Tawara**, Directora Regional de Salud Adjunta de la Dirección General, en representación del Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, como **Presidente Titular**.
- Licenciada **Milena Calderón Bedoya**, Coordinadora del Componente Crecimiento y Desarrollo (CRED) y Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Etapa de Vida Niño del DAIS/DESP, en representación de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, como **Miembro Titular**.
- Abogado Oscar Martin Vidal Pardave, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, como **Secretario Técnico Titular**.

SUPLENTE

- Abogada **Milagros Mercedes Rivas Belotti**, Asesora de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, en representación del Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, como **Presidente Suplente**.
- Licenciada **Regina Filomena Rodríguez Herrera**, Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, como **Miembro Suplente**.
- Economista **Luis Carlos Aguilar Cruz**, servidor CAS de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, en representación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, como **Secretario Técnico Suplente**.



ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 679-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 08 de noviembre de 2022, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Los representantes de los Colegios Profesionales de la Salud y/o del gremio sindical, de las plazas vacantes que se convoquen participaran en calidad de veedores en todas la etapas del presente proceso."



ARTÍCULO TERCERO.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 679-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 08 de noviembre de 2022, en lo que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CMP. 023653